

*EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General, por la que se convocan los premios para el fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2023. Modalidad B. (2022063784)*

BDNS(Identif.):662277

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/index>)

y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar estas ayudas las bibliotecas de los centros escolares sostenidos con fondos públicos, dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo. Convocatoria y objeto.**

Se efectúa la convocatoria para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente, y de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Estas ayudas para el ejercicio 2023 están destinadas a financiar los premios de fomento de la lectura en Extremadura que se otorguen a las bibliotecas de los centros escolares, cuya finalidad es, por una parte, promover la lectura, y por otra, la presencia y el papel de las bibliotecas escolares, además de contribuir al incremento de los índices de lectura de la sociedad extremeña.

Modalidad B: dos premios destinados a los mejores programas de fomento de la lectura realizados por bibliotecas de los centros escolares sostenidos con fondos públicos, dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que hayan realizado un proyecto de fomento de la lectura en el ejercicio 2022.

Cada uno de los dos premios consistirá en un documento de reconocimiento por la concesión del premio y una dotación económica de 2.000 euros.

Estos premios atenderán de forma prioritaria alguno de los siguientes objetivos: la lectura en los adolescentes, la lectura en las familias o la lectura en los colectivos de inmigrantes.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 17 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios para el fomento de la lectura en Extremadura (DOE n.º 98, de 25 de mayo).

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito disponible para la Modalidad B (21,05% del crédito total) asciende a un importe de 4.000 euros y será financiado con recursos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y será imputado a la aplicación presupuestaria G/272B/48100, órgano gestor 150030000, con código proyecto de gasto 20020417 denominado "Actividades de animación a la lectura", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

En todo caso, la adjudicación de estas ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión de la subvención en el ejercicio 2023, conforme a lo dispuesto en la Regla 69 de la Orden de 17 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de noviembre de 2022.

El Secretario General,  
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ